

1

D. Jeronimo Perez del Banco, Viced. de la Universidad de Salamanca, para mañana Martes a las diez de la mañana, para hacer presente en el a la Univ. la nomina de sus Catedras, cuyos arrendamientos cumplen este presente año = Quedase a Claustro de Diputados para ver dos memoriales; uno del Sr. D. D. Juan Navier de Benitoa, Cathed. Sobstituto nombrado por la Univ. en la Cath. de Prima de Medicina, en el qual ^{ca} se pide con cederle la prosecucion en la regencia de dha Cath. desde el dia 18, del presente mes, en que finalizó el curso h^{ta} completar 27 dias q. le faltan para el cumplimiento de su total arrendamiento a causa de lo motivo q. en el expresa: y otro de los Sr. D. D. Joseph de Campo, D. Toribio Carpintero, y dho. J. Benitoa; por el que, como sobstituto nombrado por la Univ. en sus respectivas Cath. y confirmados por el R. y ^{mo} Supp. Com. supplican se sirva la Univ. aclarar el acuerdo hecho, en orden a las asignaturas de sus sobstituto. por parecerles no estan remuneradas como corresponde, mediante lo que para ello exponen en dho. mem. y sobre todo se sobre lo mas cony. no falte nada pena p^o certati juramenti, y la del R. de Salamanca Lunes 19 de Junio de 1669

Quedase a Claustro de Catedras, y Cath. de propriedad, para una prop. del Sr. Visit. del Colegio Trilingue, sobre lo acordado con los Colegiales del; y sobre ello resolver el Sr. ^{ca} ~~de supra~~

D. Juan Fuentes Godinez

Claustro de Catedras.

Rector

el Sr. Visitador hizo relacion de los papeles con los coleg.



Yuedas, un Senomb. un ^{or} s. que acompañe al
^{or} Visitador sean los que se hallen mas culpa
dos se les castigue como en lo que han de dar^{te} al
Claustro.
Ayudo a los princip.ⁿ que esten culpados se les
desp.^a

Viva Salgan que se aga la Justif.ⁿ y se
castigue prenda a los delinq.^{tes} y luego se cheven

S. Cartajena 2. S. ^{des y an exiguen las causas} que a los delinq.^{tes} Salg.ⁿ
del colegio.

S. Casam.^{or} todos los que son Causales Salgan del
colegio por mandado del S. Visit.^{or} Se observo
al pie de la letra los estat.^s

S. Recalde Salgan los Causales y los que lo sa
bran, precediendo la an exiguacion anteced.^{te}
mente

S. Garcia Recalde. a excep.ⁿ de los que esten
sumam.^{te} inocentes Salgan del Colegio. en
el dia.

S. La S. en el dia de desp.ⁿ de todo Recalde.

S. Verma Dom. que va rotado

S. Alcazar el S. R. y Visitador an exiguen
enes son consentidores y Causales y los des
pidan y que salgan con compania a pasear y fue
ra de casa.



2

~~1~~

Voto de el Sr. ^{reitor} Monales

Vista i oida la relacion de el Sr.
nro Visitador que se nombra de los
señores con dicho Visitador como
otras vezes se ha practicado,
y concurren los Examinadores
de Lengua; a que llaçan la Jus-
tificacion de Excoivos i quienes
son delinqvientes i ex que han ex-
cidido, ^{y es lo digan} a quienes han aproubecha-
do, i quienes no; i agan rela-
cion al Claustro para que en
su vista tome esta resolucion
que le parezca mas Conueniente.

+ Ror
 Cancellario
 + Pinedas -
 + Aguado -
 + Ruiz -
 Parada
 Ocampo
 Pascon
 Martinez
 + Mendonza v. e. c.
 Pexalvo
 + Canveco
 + Domingo² - v. e. en clau²
 Mamiano - no de car.
 Samz
 Berthol
 Otero²
 Texnand.
 D. Garcia
 + Velasco
 Naraxro
 Madariaga
 + Castaena
 Toledoano
 + Canam^{or} -
 minor
 Campint.
 Baso
 D. Abra
 Paz
 Mangudo
 + Recalde -
 + Garcia -
 Prado
 Robles
 Perez
 Oliva
 + Lavanta -
 Rico

Roldan
 Segura
 Ruarte
 Martin²
 Velarde
 Abra
 Nietto
 Malbar
 Maxim
 Sanchez
 + Biedma
 Varguez
 + Jayloe
 Ocampo
 Foxada
 + Alcanar d
 Madimar.
 + Blenora
 Pena mor.
 Guereado
 Alonso
 Saer
 + Arango -
 veler.
 Medina
 Gomez
 + Cuerta
 Man.
 Lumun.
 Benitoa
 Torres
 Hexm.
 Angles
 Lorano
 + Tolesia
 Tamora

Diputado los 5.
 Lin^{do} Sampete
 R. P. Mejorada
 d. Vicente Vexesa
 d. Balthasar Auna Monal.
 d. Joseph Guaxillo
 + d. Vicente Barredo

culpados
 quedan des.
 desde esta ora
 y son
 Tapia
 y los 3
 nueb.
 quⁿ Serrax
 no Villa
 lon y Gua
 deza

Comisionarios

d. Antonio Nunez
 d. Joseph Perez
 d. Anton^p. Bexona
 d. Diego Zapata
 d. Nicolas Barragan
 + d. Rodrigo Larrua
 d. Vicente Baigorai

y se fi
 sen edic
 tos para
 las 4.
 por ser
 un de
 ellos
 pensio
 nestai

s. Urang. Cantafena
 s. Log^e na
 v. e. can^o. senale el
 R. Larisita.

por 8 dias
 eden la
 notado racion
 y se escri
 padres
 rano
 bedad

por es menester hacer
 visita y pide por acom
 panado. Vueda y



Acuerdo del Claustro pleno; de Dip.^{os} y Caver.^s de 20 de Junio
de 1769

- 1.^o Se acordó se cite á Claustro pleno p.^a el Viernes 23 del corriente mes, para que con arreglo á lo ya resuelto anteriormente, ^{por la univ.} en puncto á ~~la~~ ~~arrendamiento~~ de las Casas q.^e están para cumplir sus arrendamientos, se ventile, si los ss. Graduados, y demas q.^e tengan dho. á vivir las, podran ó no despojar de ellas á lo que las hanitan, no queriendo estar de ellas, i cumpliendo con sus estipulaciones como corresponde i árr. republicano.
 - 2.^o El acuerdo de la univ.^o fue; q.^e en orden al mem.^l del s.^r Fr. Benito; si quisiere este seguir en su explicacion de substitucion de Cath.^a la univ.^o no se lo impide; pero que en lo demas aque vedase supretension, no puede condescender por no tener facultad para ello.
 - 3.^o Por lo tocante al de los ss. substitutos, Acordo la univ.^o que los contenidos en el, ouxran á donde toca i pertenece supretension, previniendoles que en lo sucesivo no pongan en estorbo alguno el particular de Cath.^a sino solamente substitucion, y que se entienda esto por acuerdo, y ala margen del mem.^l q.^e han presentado ^{capitulo} esta prevencion dicha, para que en todo tiempo corra.
- A. En lo perteneciente al Claustro de ss. Cav. y Cath.^o de propiedad. y conforme á lo propuesto por el s.^r Vir.^o del Colegio Triling.^e acordó que desde luego quedan despedidos los 5, q.^e se hallan involucrados en el delito á saber: Tapia; Morales; y los 3, nuevos, q.^e son; Serrano; Villalon; y Tuedesa; y q.^e para las quatro de ellas se fijen Edictos, por sea la una de ellas penconita; y asi mismo q.^e por termino de 8, dias se les deuda con la univ.^o se escriba á sus pad.^s la novedad; y esta la haga saber á los dhos. s.^r el Sec.^o en comp. del s.^r Vir.^o y asi se publicaron dho. acuerdos de q.^e doy fe.

La U.^a Declare si tiene derecho alguno
graduado a desposar. al que cumplió el
arriendo y no la quiere despar.

Vuedas citese a Claustro y serena, voto de
Aguado veanse los

Se cite a Claustro para el Viernes
sobre las Casas.

Bajo pide votos si los p.^{tos} que vienen en
Cedula pertenecen al plano o al de Difi.
y protestan lo q.^o Determinen en el de
Difi. y Manq.^{do} lo mismo.

AVSA



86. Yuedas, Noalugar anada de lo q^e piden.
- Agudo enq. al test. lo pⁿ donde combenga p.
todo a gudar adonde to ca

Yueda Ag^{do}

87. ouman donde tocar. yes al consejo.

88. Velasco seniega lo que piden

89. Cartajena Noaluga

90. Canseco lomf.

91. Casam^{or}. toca al Claustro de Dip^u. tratar^u consejo
de estamⁿ. presⁿdiendo, es notoriaⁿ.
de q^a aya entendido e te

injusta la prebenⁿcion

- Recalde pertenece a claustr^o pleno. el Mem^o.

- Garcia lomf. y si pertenece a este noalugar
a lo que piden.

Lo s^{ta}. Esta Declarado por el consejo.

Viezma lomf.

Alcatar lomf.

Arango agudar al Consejo.

Esta supone pertenece al claustr^o pleno.


Lo s^{ta}. Arango.



Vize canz. Ocurran donde toca. y p[er]tere
ce al Consejo Ocurran ael y seles p[re]vençã.
no pongan Cath.^o y se cite ala Maxfen de su m.

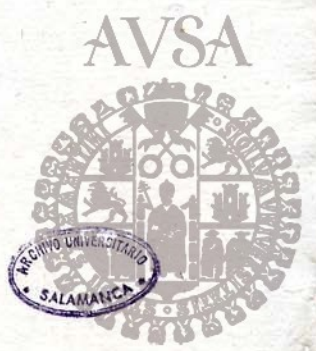
N.^o Vize Canz.

El Acuerdo ^{esq. los p[re]tend^{tes}} Ocurran donde toca
y seles p[re]vençã ^e gen ningun escrito.
pongan Cath.^o y solo sustit.^o se estienda
por Acuerdo y se ponga esta p[re]vençion
ala Maxfen del Mem.^o que han p[re]sentado
en este Claustro para que en todo tiempo
conste de que doy fee.

Laxeder 

Moxales seles p[re]vençã no son Cath.^o y se vox
re la exp.^o de Cath.^o sustit.^o Vize canam.^o

[Faint vertical text on the left margin]



Court. pleno = de Diputados; y
Cabezas de 20 de Junio de 1697.

Sorto



~~de los~~ antiguos, ~~los~~ y pertenían cumplidos los cinco años. Por
 todos lo qual, con uniformidad, acordaron, señalarle el d.^o Vi-
 sitador los nombres de los nuevos, y de los antiguos Compre-
 hendidos en los delictos mencionados; y haviendo lo executado,
 expresando q.^o a excepción del enfame Campo, los otros tres
~~casaver = Fajal = Monaster = y Balbuena~~, al menos havian fo-
 mentado con su silencio, los excessos de los nuevos, y q.^o los dos ^{de}

~~y honderos~~ estaban ciertam.^{te} comprendidos en los delictos men-
 cionados. ^{y con dos años cumplidos} Embista de lo qual acordó el Claustro, se les despidiere
 a los cinco Cleros, casaver = Fajal, y monaster antiguos, y los tres
 nuevos, Sexuanos, Villabr., y Ludeja, y q.^o averigue el d.^o Visita-
 dor si alguno otro está ^{terram.^{te}} comprendido, y q.^o por dexar la beca del
 ultimo pensionista, se pongan Educas al año otras quatro, y q.^o
 el d.^o Visitador con el Secre.^{ta} se lo haga intimar a los
 cometiendo a su arbitrio, ^{cuando} se asustar con la x.^a por 8 dias, que
 con su madurez exhiban a sus p.^{tes} antes q.^o lleguen a las
 Casas, para su executara la benignidad que la Ind.^{ia} co-
 tumbra. Con lo q.^o se pasó a publicar este acuerdo.



Auendos del Clau.º pleno; de Diput.º y Caber.º de 20 de
Junio de 169

1.º Se acordó, que se cite á Claustro pleno para el Viernes 23,
del corriente mes, y en el, con arreglo á lo que anteriormente
tiene resuelto la univ.º en punto á las Casas, cuyos arrendam.
cumplir, se ventile si los ss. Graduados, y demas que tengan
dño. á vitalas, podran, ó no despojar de ellas á lo que las han
no queriendo ertor de ellas, y habiendo cumplido exactamente con
sus alquileres; i asi se publico

2.º En orden al segundo punto; i primero del Clau.º de Diput.
sobre el mem.º presentado por el Sr. D. Benito; se acordó, que
si dho. Sr. quisiere seguir explicando en su substitucion de Cath.º el
tiempo que dure, la univ.º no se lo impide; pero q. por lo que mira á
lo demas á que se dirige dho. mem.º no puede condescender á ello por
no tener facultad para hacerlo

3.º Por lo que toca al presentado por los ss. Substitutos de Cath.
acordó, la univ.º, que lo contenido en el, ó en donde conves.
ponde i pertenece su pretension; previniendoles, que en lo sucesivo
no pongan en escrito alguno la particularidad de Cath.º, sino solam.
la de Substituto, i que asi se extiendan por auendo, y á la margen del
mem.º q. han presentado, se apunte esta misma prevencion para q.
en todo tiempo contee

4.º En lo pertenec.º al Clau.º de ss. Caber.º i conforme á lo propuesto por
el Sr. Visitador del Colegio Tail.º acordó la univ.º; que desde luego quedaban
como quedaron despedidos los cinco Coleg.º de el, que se hallan involucrados en
el delito á saber; Topia; Morales; y los 3, nuevos que son; Sexuano; Vi-
talian; y Suedesa; que para las quatro de ellas, se fixen Edictos dando
las por vacantes, por ver una pensionista; y que por tiempo de 8 dias
se les acuda con la racion, se escriba á sus Padres la novedad, y á ellos
se la notifique el Sr. Visitador de Tail.º, asy mismo,
y se publicaron dho. auendos de todo lo qual doy fe

Sanchez
Secret.



Boixador del Claustr. pleno, de Diput. y de Cav. de los de Junio
de 1769

En Salam. a 20 de Junio de 1769, a las diez de la mañana
se juntaron a Claustro pleno, en la Sala de Claustros de esta Univ.
presentes los sr. d. Antonio Fuentes Godinez, R.º R.º p.º u.º,
Fr. Basilio Mendora, que hizo de V.º Cancell.º por no haber asistido
el V.º Cancellario; DD.º d. Jeronimo Ruedas Morales; d. Fran.º
Aguado; d. Fran.º Ruiz; d. Pedro Cavamayor; d. Juan Bazo; d.
Felix Mangudo; d. Joseph Rico; d. Manuel Blengua; y d. Nico.
las Arango. Tux = M.º u.º d.º d. Alonso Canseco; d. Julian Dom;
Fr. Ph.º Velasco; d.º d. Joseph Castañeda; Fr.º Yonacio Recalde; Fr.
Joseph Garcia; Fr.º Agustin de la Sancta; d.º d. Juan R.º Biedma;
y Fr.º Juan Alcaraz. Fr.º = d.º d. Antonio Cueta; y d.º Francisco
Benitoa. Medicos = d.º Andres de Yolenia, Artista. d.º Vicente Bar.
xeda, Diputado; y d.º Rodrigo Tavira Coniliario, habiendo si-
do llamado por la Cedula siguiente — Aquí la Cedula —

Leida la Cedula convocatoria, se hizo presente, y
leyo el memorial en relacion dado por el Notario de Rem-
tas de esta Univ.º del numero de sus Casas, cuyo arrenda-
miento cumplen en este presente año; y leido que fue pta
Nomina, o memorial, se dijo primeramente, que la Univ.º de-
clarase, si los graduados tenian d.º alguno para desposar de las
Casas que cumplian sus arriendos, a los Yngulinos de ellas, no
queriendo extor de ellas, y pagando bien sus rentas; A esta pro-
porcion, se empezó a tratar i conferenciar, diciendo, que se
citase a Claustro para otro dia, para ver i determinar sobre este
particular; Otro dijo se citase para el Viernes sobre las Casas,
y vienen los acuerdos sobre ellas; y aunque hubo pareceres
si los puntos que vienen en Cedula tocan al Claustro pleno, o de
Diputado, para lo qual pedian voto, y protestaban lo que se de-
terminase en el de Dip.º Tratado y conferenciado, el acuerdo
de la Univ.º fue — aquí el primero —

Levantose el Claustro pleno, quedando el de Diputados, y
en el los ss. R.º ^{ed} por V.º Cancell.º D.º Ruedas; D.º Houso; D.º Ruiz;
D.º Canseco; D.º Sanchez Domingo. R.º Velasco; D.º Cartagena; D.º
Cullam.º R.º Recalde; R.º Garcia; R.º Lavanta; D.º Biedma;
R.º Alcaraz; D.º Arango; D.º Cuerta; M.º Yolesia; y D.º Viente
Baxxeda Diputado. Yari functor, se leyó el Memorial pres.
por el S.º D.º d. Fran.º Benitoa, que dice así — ¶ —

Yo yo por el Claustro, se pasó a tratar, conferir, i votar sobre el
contenido de dho mem.º diciendo que enquanto á explicar en
la Cath.º lo podia hacer voluntariam.º pero que la venta, no se le
deuia conceder; otros, digeron que pudiese pedirlo por ayuda de
corta; otro, que tiene obli.º ^{on} el seguir en la substitution h.º sept.
y q.º lon 2º, dias se le deben rebajar de la venta; otro, q.º la pretens.
no puede ser, que si pudiese otorgada, se le puede dar ayuda de corta;
otro dijo, que si pedía furtiva, no havia lugar dello; y otros
varias razones que para ello expusieron; lo qual tratado, con-
ferido y votado, se acordó; — áquiel sep.º

Despues se leyó otro Memorial presentado, por los ss. D.º
D.º Joseph Jeronimo Fern.º de Campo; D.º Yonacio Juan.º Capint;
y dho. d.º Fran.º Xavier de Benitoa; cuyo tenor es el sig.º —
y hecha cargo la Univ.º de lo en el contenido, se pasó á tratar, con-
ferir y votar; en primer lugar, se dijo por uno de los ss.º ^{ed} no haber
lugar á lo que pretenden; de cuyo voto fueron algunos; otro dijo, q.º en
quanto al Tertim.º y lo demás que piden ocurrirá donde toca; de
este parecer fueron otros; añadiendo, que donde toca es al Consejo;
que entexam.º se niega lo que piden. que esta decision toca al
Claustro el sig.º, y presumiendo de que el R.º Com.º haya entendido
en ella, es infurta notoriam.º la pretension: otros dijeron pertene-
cia á Claustro pleno, y que si pertenecia á este, no ha lugar á lo que
otro, que está declarado por el Cons.º y que acudán á el; y lo
Caxeras digeron, que ocurrirá donde toca i pertenecia que es al R.º Com.º

+ de el mismo y se les preterenga no pongan Cathedra sino substitutos, y esto
 fueron otros se cite al margen de su Memorial, esto, y otras muchas razones
 tres ss. de lo q. ya han votado, que expusieron fundadas en dño. sobre la presente materia, tra-
 añadiendo, q. tado todo, conferido y votado, el acuerdo fue de - a quien el 3.º

Concluyose el Claustro de Diputados saliendo de el lo tres ss.
 Diputados a saber, Rmo. Velasco; D. Cuerta; y D. Fuente Baxxeda; y
 quedando solo el de ss. Caberas, y Cath.º de propiedad; en el, el 5.º de
 habiendose de ser.º Cam.º D. Julian Sanchez.º Dominico, Virritador actual del Colegio Tulino
 Mag. Schalla Cabada al fin.º de este lib.º
 relacion de lo acontecido con sus Colegiales, expresando lo sig.º
 oya dha narracion, se emperó a tratar, conferir, i votar, sobre
 ello; El Sr. D. Ruedas Urdiales, expusió su voto dando lo por escrito,
 yes, q. de - El Sr. D.º Aouzo, dho; que a los principales que ertén
 culpados se les despida: El Sr. D.º Ruiz, que se haga la justificacion,
 y se preterenga a los delinquentes, y luego se hechen del Colegio: El
 Sr. D.º Cartaxena, dho; se nombren dos ss. que ertén averiguen las
 causas imotivas que hay, y que los delinquentes salgan del Colegio: El
 Sr. D.º Casam.º, que todos los causantes salgan del Colegio por mano
 del Sr. Virritador, y al pie de la letra se abrevien los Estat.º: El Rmo. Re-
 calde, dho; que los causantes, y los que lo sabian salgan fuera, pre-
 cedida la averiguacion: El Rmo. Garcia, fue del mismo voto, a excep-
 cion de los que en virtud ertén innocentes, y los demas salgan del
 Colegio en el dia: El Rmo. Lavantá, fue del voto del Rmo. Recalde, y
 que en el dia se despidan: El Sr. D.º Biedma, dho; se conformaba
 con lo que ha votado: El Rmo. Alcaraz, dho; que los ss. R.º y Vi-
 ritador averiguen quienes son conventidores, i causantes, i los
 despidan; y que los Colegiales, tulino.º salgan siempre, con Comp.º
 a pasear, y fuera de casa: El Sr. D.º Arango fue del voto del Sr.
 Cartaxena: El Sr. M.º Tolencia, dho se conformaba con lo que ha
 votado: El Sr. V.º Camcell.º dho; que el Sr. R.º sembla dia para
 la visita de dho Colegio: Y el Sr. R.º dho; que era menester hacer
 la visita, y para ello pedia por acompañados a los ss. D.º D.º R.º
 das y Aouzo; Y tratado conferido, y votado el acuerdo fue de



+ Quedo entendido y informado como debo el Dicta
 men del Claustro q.^o obedere y obedezere, pero
 explico q.^o se haga esta not.^{on} quando solo se
 de recader sobre aquello q.^o alli se haian dicta
 do, no q.^o mi q.^o jamas he tenido tal estilo
~~de~~ y p.^o verdad lo firmo

D. Ferrat

En consecuencia se lo dispuesto y acordado en el Claustro pleno ^{antes}

en orden
 a que no
 pongan
 Cauch.
 Sobsti.
 Sobsti.
 q.^o Ob-
 tenga

20. Yo el ^{no} 5. parte en el dia inmediato, a estar con todos, y cada
 uno de los duales Substituto de Cauch. nombrados por la Univ. y
 confirmacion por el ^{no} Com.^o de Cauch. como son los Sr. N. N.
 N. Substituto de T. y T.; y a todo ellos personalmente, hie sa-
 ber la resolucion del citado Claustro pleno, de lo qual entendido,
 Substitucion, que obedecian a la Univ. y sus acuerdos; y executarian
 lo que se les mandaba, a excepcion de el R. N. que dijo; Respon-
 dia a ello; y el Sr. N. que expreso ~~lo arriba escrito~~
 no haberlo mandado en sus escritos

Todo lo qual ^{sepeute} en ^{to} cumplim.^{to} ^{de} semi encargo, doy fe, i firme en
 Salam. dia, mes, y año ~~de~~ referidos



sig. al Clav. de
20 de Junio

Notifican. ^{es Voto}
Chas en virtud
de lo acordado en
20 de Junio de 1769



Handwritten text on the left margin, possibly a name or title.

Main body of handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading and bleed-through.